

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 48/03

Ref.: Disponer que las oficinas correspondientes de los Desconcentrados y el Consejo Directivo Central deberán coordinar con una anticipación de 60 días la fecha de cese de los docentes que actúen en más de un subsistema, a efectos de que puedan usufructuar las licencias pendientes en forma previa al cese.-

**Acta Ext. N° 30, Res. N° 4
Exp. N° 1-8536/03
Fecha : 17/09/2003**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 48/03

Por la presente Circular N° 48/2003, se comunica la Resolución N° 4 del Acta Extraordinaria N° 30 de fecha 17 de setiembre de 2003, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las solicitudes de pago de licencias generadas y no gozadas presentadas por funcionarios docentes que cesan sin haber usufructuado previamente sus licencias.

RESULTANDO: Que el Art. 58.3 Lit. a) del Estatuto del Funcionario Docente establece que: "La no prórroga de la actividad en un sistema implica necesariamente el cese en los demás, salvo que se hubiere comenzado a actuar en alguno de los otros antes de la vigencia de la Ley 13.892 del 19/10/70".

CONSIDERANDO: I) Que es propósito de este Órgano que no se repitan situaciones como la descrita en el Visto de este Acto.

II) Que por las razones expuestas los Desconcentrados y el Consejo Directivo Central deberán coordinar con una anticipación de 60 días la fecha de cese de los docentes que actúen en más de un subsistema, a efectos de que los mismos puedan usufructuar las licencias que tuvieran pendientes.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;
Resuelve:

Disponer que las oficinas correspondientes de los Consejos Desconcentrados y este Consejo Directivo Central con 60 días de anticipación a que se proponga o resuelva el cese de un docente, deberá coordinar con los otros subsistemas en los que también registre actuación a efectos de que pueda usufructuar los saldos de licencias pendientes en forma previa al cese.

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL